JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la suscrita secretaria procede a liquidar las costas del presente proceso a cargo de la parte demandante LUZ MARINA GOMBOA MOSQUERA, y a favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, así:

Agencias en Derecho en **SEGUNDA INSTANCIA:**	**00**
Agencias en Derecho en **PRIMERA INSTANCIA:**	**$500.000,00**
Total Liquidación de Costas:	**$500.000,00**

FINALMENTE, informó a usted señor Juez, que no hay más actuaciones que practicar. Sírvase proveer.

Buenaventura – Valle del Cauca, 02 de junio de 2022.

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0358

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUZ MARINA GAMBOA MOSQUERA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2018-00135-01

Buenaventura – Valle del Cauca, trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Vista la liquidación realizada por secretaría, por encontrarse ajustada a derecho este despacho judicial imparte su APROBACIÓN y cumplida la ejecutoria del auto, ordenará el archivo definitivo, como quiera que dentro del presente asunto no hay más actuaciones por practicar.

YCQ

JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

En cuanto a la notificación del presente auto, se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home, ingresar a "estados electrónicos", y seleccionar el año que corresponda.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas, por lo dicho.

SEGUNDO: Cumplida la ejecutoria de este auto y como quiera que dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**, previa cancelación de su radicación.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en los términos señalados y CÚMPLASE.

El Juez,

JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO SECRETARIA

En ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes el auto anterior.

_____

Secretaria.

YCQ